

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE CASEROS

ENTRE RÍOS

ORDENANZA N° 0046

VISTO:

Lo establecido en la Ordenanza N° 23; y

CONSIDERANDO:

Que se han analizado cada una de las solicitudes presentadas por los mismos, teniendo en cuenta, si son adjudicatarios de beneficios similares, ya sean nacionales o provinciales;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE CASEROS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. N°1: Otorgar 14 (catorce) becas mensuales destinadas a los siguientes alumnos de la Escuela N° 7 "Héroes de Malvinas" de nuestra Localidad:

- 1- Etcheverry, Araceli Estafani
- 2- Merello, Eugenia T.
- 3- Fernandez, David
- 4- Francou, Alejo J.
- 5- Francou, Mateo S.
- 6- Gavet, Kevin E.
- 7- Satto, Renata E.
- 8- Satto, Aldana A.
- 9- Velazquez, Claudia A.
- 10- Bortagaray, Ana Clara
- 11- Bassi Selene Alumine
- 12- Notari Dario A.
- 13- Galindez, Luciana B.
- 14- Gange, Mauro

Art. N° 2: Otorgar 3 (tres) becas mensuales destinadas a estudiantes de nuestra Localidad que concurren a establecimientos secundarios de otras Localidades de nuestra provincia:

- 1- Leuze, Ivan M.
- 2- Durand, Matias O
- 3- Bozzolo Avila, Lucas E.

Art. N°3: Otorgar 9 (nueve) becas mensuales destinadas a estudiantes que concurren a establecimientos de nivel terciario o universitario de nuestra provincia a saber:

- 1- Avalos, Karen E. (UNER 1º Año)
- 2- Perez, Natalia C. (UADER 2º Año)
- 3- Gorelik, Prisila (UADER 1º Año)
- 4- Valiente, Oriana (UCU 1º Año)
- 5- Manentti, Johana N (UCU 3º Año)
- 6- Gallop, Yesica, L (Tobar Garcia 4º Año)
- 7- Fleitas Cintia P. (Inst Basavilbaso 1º Año)
- 8- Velazquez, Patricia N.(Tobar Garcia 1º Año)
- 9- Diaz, Ivana B.(UNER 2º Año)

Art. N° 4: Otorgar 5 (cinco) becas mensuales terciarias o universitarias destinadas a alumnos de nuestra localidad que concurren a Universidades fuera de nuestra provincia, a saber:

- 1- Albert Gonzalo M.(Rosario 2º Año)
- 2- Pascal, Enzo (Univ. Nacional de arte 5º Año)
- 3- Francou, Florencia (Univ.Nac.de Rosario 1º Año)
- 4- Cergneux, Lara (Rosario 3º Año)
- 5- Gallay, Eugenia (UBA 5º Año)

Art. N° 5: Otorgar 1 (una) beca mensual a quien concorra a escuelas o Institutos para la realización de cursos de Capacitación de dos o más años de duración, a saber:

- 1- Buruchaga, Atilio J.

Art N° 6: Otorgar 1 (una) beca mensual a quien concorra a establecimiento o talleres de Enseñanza Especial, a saber:

- 1- Gay, Hugo R.(Taller APADIS)

Art. N° 7: Los beneficiarios indicados en los Artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º del presente, deberán presentar todos los meses y hasta el día 15 de cada mes una CONSTANCIA DE ALUMNO REGULAR, extendida por el establecimiento educativo al que asistan. Quien no la presente o lo haga fuera de término, no cobrará la beca que se abone en ese mes.-

Art. N° 8: Los becados de los Artículos 1° y 2°, también deberán presentar el Boletín de Calificaciones, cada vez que lo reciban, caso contrario será suspendido el beneficio hasta que sea presentado.-

Art. N° 9: Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Archívese.-

Firmado: Griselda Delsart – Secretaria H.C.D.

Domingo Mazzoli – Presidente H.C.D.

PROMULGADA POR [DECRETO N° 133/12DEM](#) – Fecha: 11/07/2012